

INFORME DE SECRETARIA: Señor Juez -E-, informo a usted que dentro del presente proceso la apoderada judicial del señor UBEIMAR ANDRÉS ROJO, en memorial obrante en folios electrónico 0087, ha sustituido el poder a ella inicialmente conferido al Dr. JOSÉ DANIEL ARBOLEDA RAMÍREZ. Igualmente ha solicitado se re programe la audiencia que tendría lugar el día 13 de diciembre de 2022. Provea usted. LUZ PATRICIA PATIÑO PATIÑO. SECRETARIA -E-.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Cinco (05) de diciembre de dos mil Veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 393

RADICADO N° 05038-40-89-001-2020-00051-00

De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace la Dra. ESTEFANY CORREA CÁRDENAS al Dr. JOSÉ DANIEL ARBOLEDA RAMÍREZ.

Consecuente con lo anterior, se reconoce personería para actuar al Dr. JOSÉ DANIEL ARBOLEDA RAMÍREZ, abogado inscrito portador de la tarjeta profesional No. 319.449 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar al demandado UBEIMAR ANDRÉS ROJO en este asunto, conforme a los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido (Art. 73, 74 C.G.P.).

De otra parte y atendiendo a memorial obrante en folios 0087, presentado por la Dra. ESTEFANY CORREA CÁRDENAS, por medio del cual se solicita la reprogramación de la audiencia que tendría lugar el día 13 de diciembre de 2022, a las 08:00 A.M, el Despacho accederá a ello.

Consecuente con lo anterior y como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de deslinde, se fija el día VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 A.M.

NOTIFÍQUESE


NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO
JUEZ -E-

El presente auto se notificará por Estados # 080 del 06 de diciembre de 2022